

DECRETO 410/05

Derogado por Decreto 1997/06.

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7960/04

TIGRE, 16 de febrero de 2005.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Pedro Ramondegui, DNI 5.858.655, solicita autorización de uso de la vía pública, en calle Buenos Aires y Canal Patiño, Tigre, para instalar cabina de recepción y muelle de embarque, destinado a prestar el servicio de transporte fluvial de turismo, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 presente el croquis de emplazamiento y construcción, sobre el cual la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, no realizar objeciones.

Que la Subsecretaría de Inspección General, conforme constancias obrantes a fs. 21/39, relevó la opinión de los vecinos frentistas al emplazamiento pretendido, la que arrojó una adherencia del 83% y una oposición del 6%, con un 11% de abstención.

Que corresponde conceder la prefactibilidad de uso de la vía pública en lo que respecta exclusivamente a competencia municipal, a los efectos de presentar el proyecto definitivo que será sometido a aprobación de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, además de las correspondientes habilitaciones o permisos de la Dirección Provincial de Hidráulica, de la Dirección Provincial de Transporte Fluvial y de la Prefectura Naval Argentina.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese al señor Pedro Ramondegui, DNI 5.858.655, con domicilio en Castiglioni 1769, Tigre, prefactibilidad de uso de la vía pública, en calle Buenos Aires y Canal Patiño, Tigre, con carácter provisorio y esencialmente revocable por razones de interés público, para desarrollar el proyecto cuyo croquis obra a fs. 10 y que se integra como anexo del presente, para la construcción de cabina de recepción y muelle de embarque, destinado a prestar el servicio de transporte fluvial de turismo, a cuyos efectos deberá incorporar a estos actuados los correspondientes permisos de la Dirección Provincial de Hidráulica, de la Dirección Provincial de Transporte Fluvial y de la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 2.- La construcción se realizará bajo supervisión y dirección de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, la que exigirá la presentación de la documentación técnica que considere procedente y emitirá las órdenes de servicios que serán de cumplimiento obligatorio, así como la estricta aplicación de la normativa vigente para una obra pública.

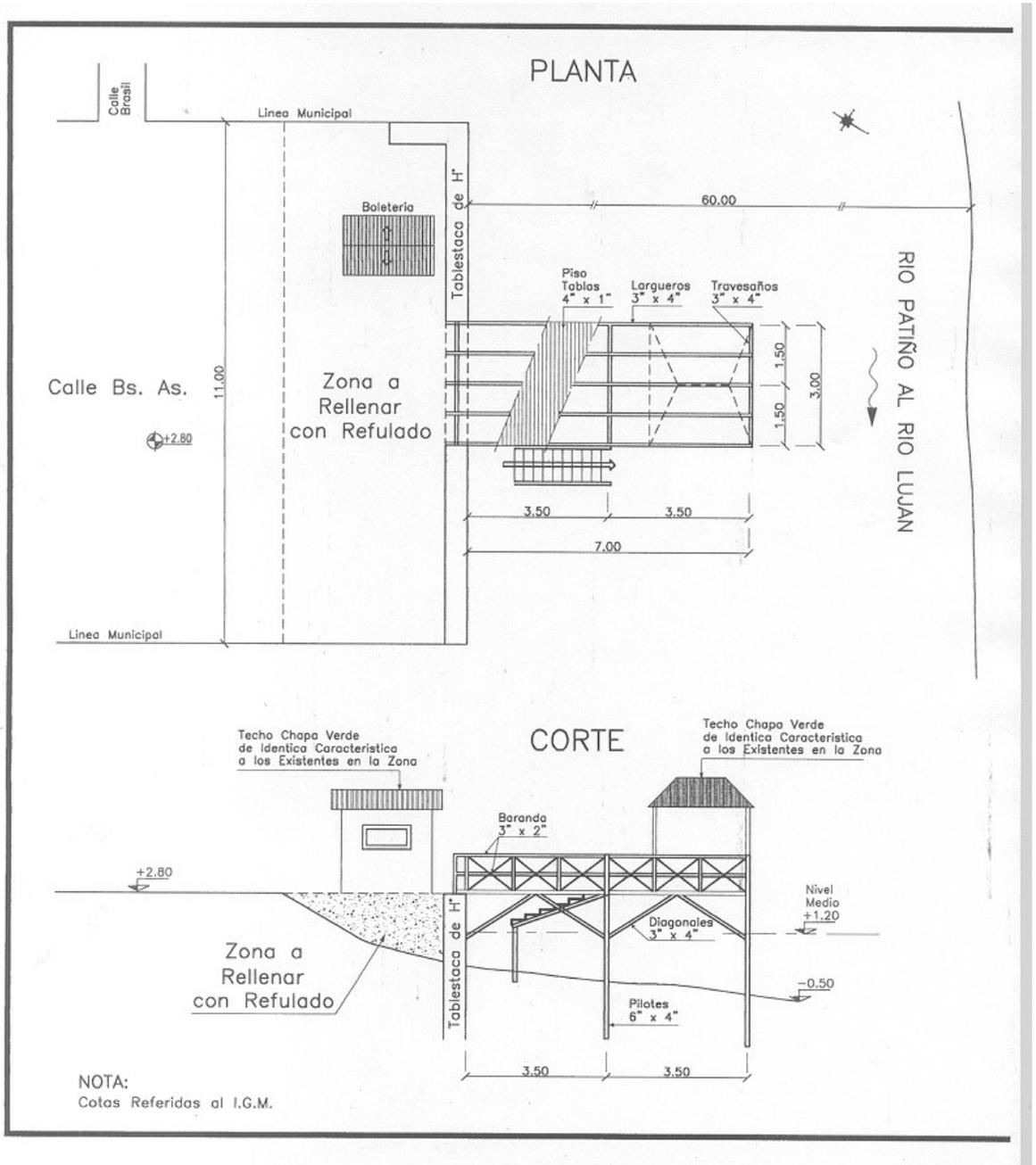
ARTICULO 3.- Fíjase un plazo de seis meses para la ejecución definitiva de las obras y presentación de los permisos correspondientes, bajo apercibimiento de caducidad del presente.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

D1373
B406

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.